



Resolución Ministerial No. 0211-2007-ED

Lima, 24 MAYO 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 29 de marzo 2007, el Representante de la Organización de Estados Americanos - OEA, Oficina de la OEA en Perú, comunica que el Proyecto: N° SEDI/AICD/255/06 – Proyecto Educación Bilingüe Intercultural en Zonas Urbano Marginales de la Frontera Perú - Ecuador EBIZUMA; ha sido aprobado por la Junta Directiva de la Agencia Interamericana para la Cooperación y Desarrollo (AICD) en su XX Reunión;

Que, el Ministerio de Educación y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo – AICD, convienen suscribir un Acuerdo para la Ejecución del citado Proyecto;

Que, el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe el citado Acuerdo, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba el mismo; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Cooperación Internacional y la Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural, mediante Informe N° 036-2007/VMGI-OCI y Memorando N° 291-2007-MED/VMGP-DINEIBIR, respectivamente; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Acuerdo de Ejecución del Proyecto N° SEDI/AICD/AE/255/06 – Proyecto Educación Bilingüe Intercultural en Zonas Urbano Marginales de la Frontera Perú – Ecuador EBIZUMA, entre el Ministerio de Educación y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo – AICD, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Gestión Pedagógica para que, en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba el Acuerdo a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

